



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA

//tencia No. 26

Montevideo, diecinueve de febrero del dos mil catorce

VISTOS:

Estos autos caratulados: TESTIMONIO DE AUTOS IUE: 2-21218/2012 - L██████████, F██████████ Y C██████████, F██████████ - EXCEPCION DE INCONSTITUCIONALIDAD - ART. 162 DEL CODIGO PENAL - IUE: 475-4/2014.

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 519 del Código General del Proceso, la Suprema Corte de Justicia se encuentra legalmente facultada para resolver las cuestiones de inconstitucionalidad que le fueren elevadas, en cualquier estado de los procedimientos y con prescindencia de la situación en que se encontrare el trámite respectivo, siempre que exista jurisprudencia sobre el caso planteado y a juicio de la Corte corresponda mantener su anterior criterio.

2.- Por Sentencias Nos. 61/2005 y 18/2010, la Corte desestimó el planteo de inconstitucionalidad formulado contra el art. 162 del Código Penal, en términos que por su exacta adecuación al caso se tendrán por reproducidos y como parte integrante de esta decisión.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 508 y ss. del

Código General del Proceso, y arts. 256 y ss. de la Constitución Nacional, la Suprema Corte de Justicia, por resolución anticipada

FALLA:

DESESTÍMASE LA EXCEPCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA EN AUTOS CONTRA EL ARTÍCULO 162 DEL CÓDIGO PENAL, CON COSTAS DE PRECEPTO, Y SIN ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTOS.

OPORTUNAMENTE DEVUÉLVANSE LOS AUTOS.



DR. JORGE RUIBAL PINO
MINISTRO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA



DR. JORGE T. LARRIEUX RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA



DR. JORGE OMAR CHEDIK GONZÁLEZ
MINISTRO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA



DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE
MINISTRO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chalar'.

DR. JULIO CÉSAR CHALAR
MINISTRO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R'.

DR. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO
SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA